

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

En desarrollo de la fase de planeación que debe de adelantar el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E en ejecución del proceso de contratación de la entidad, el cual se encuentra previsto en el artículo 18 numeral 18.1 del Acuerdo 009 de 2019, se procede a elaborar el presente Estudio previo y Documento Previo, que debe de contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 20.1.1 y subsiguientes, componente que se desarrollan a continuación:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre de la Dependencia: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Fecha del estudio Previo: 4 marzo 2020

Nombre del Servidores Designados
Quien realiza el Estudio: Carlos Jiménez y Olga Lucia Pérez

Cargo del Servidores: Especialista pediátrico e intensivista del HUV.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1- ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: *“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador *“quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”*¹. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *“la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”*².

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del **régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16**, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Acuerdo 003-15 de febrero 9 de 2015, el gerente general del HUV, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta directiva, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Así mismo, ha de considerarse:

La integralidad en la prestación del servicio de salud implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud, por lo cual el servicio prestado lo deben integrar todos los componentes que el médico tratante valore como necesarios para el pleno restablecimiento de la salud o, para mitigar las dolencias que le impiden mejorar las condiciones de vida.

La Corte Constitucional en sentencia T-136 de 2004 señaló:

“(...) en virtud del principio de integralidad en materia de salud, la atención y el tratamiento a que tiene derecho el afiliado cotizante y su beneficiario son integrales; es decir, deben contener todo cuidado, suministro de droga, intervención quirúrgica, práctica de rehabilitación, examen para el diagnóstico y el seguimiento o, y todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento del estado de salud del paciente que se le ha encomendado, dentro de los límites establecidos por la ley”.

La precitada Corporación en Sentencia T-178 de 2011, precisó:

“La Corte Constitucional ha manifestado que el principio de integralidad del servicio público de salud se refiere a la necesidad de garantizar el derecho a la salud de tal manera que los afiliados al sistema puedan acceder a las prestaciones que requieran de manera efectiva, es decir, que debido a la condición de salud se le otorgue una protección integral en relación con todo aquello que sea necesario para mejorar la calidad de vida de manera efectiva. Esta Corporación, al referirse a la integralidad en la prestación del servicio de salud ha señalado que el mencionado principio implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su Estado de salud. Sentencia”.

Y en Sentencia T 922 de 2009, M.P: Jorge Iván Palacio Palacio, expuso:.

“Así mismo, el servicio público de salud se reputa de calidad cuando los tratamientos, medicamentos, cirugías, procedimientos y demás prestaciones en salud requeridas contribuyen, en la medida de las posibilidades, a mejorar la

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

condición del paciente”.

En ese sentido, la prestación del servicio de salud comporta no sólo el deber de la atención necesaria y puntual, sino también, la obligación de suministrar oportunamente los medios indispensables para recuperar y conservar el estado de salud.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Que el Hospital Universitario del Valle es una entidad de atención en salud de máxima complejidad. Alberga en sus escenarios clínicos pacientes de virtualmente todas las especialidades médicas y es referente de remisión para la población de los departamentos de Cauca, Valle y Nariño. En su servicio de urgencias maneja unas 140 camillas como capacidad instalada pero mantiene ocupación desbordada con un volumen promedio de 180 pacientes en camilla día.

Estos pacientes involucran situaciones clínicas que se acompañan de complicaciones renales o de patologías renales como causa primaria de atención, en Cuidado Intensivo y en hospitalización, se encuentran pacientes con patologías renales primarias o resultado de complicación de otras entidades.

La reciente situación no permite que por lo menos por ahora el Hospital cuente con una tecnología propia y sus equipos de intervención para este tipo de situaciones médicas, toda vez que los costos para que la institución adquiera todos los equipos e instalaciones podrían ascender a un valor de más dos mil millones de pesos, sin incluir los gastos de insumos, mantenimiento de los equipos y el valor del personal médico especialista en nefrólogas que estarían a cargo del HUV, costo que la institución no puede cubrir por la difícil situación económica que afronta la institución, por lo que es apremiante que el Hospital contrate los servicios de un tercero que cuente con los equipos y la atención profesional y auxiliar especializada para los pacientes con insuficiencia renal aguda y crónica del Hospital universitario del Valle Evaristo García” E.S.E, esto con el fin de garantizar **la continua e ininterrumpida prestación del servicio de salud,** y poder evitar que los pacientes con diagnostico de enfermedad renal agudo renal puedan deteriorar y pasar hacer diagnosticados como pacientes crónicos; a la fecha la institución para contrarrestar la no prestación del servicio renal y evitar que se interrumpa cualquier tratamiento o urgencia de los pacientes del HUV, y buscado la salida transitoria de buscar los servicios de salud de un tercero por medio de resoluciones, hecho que se pretende regularizar por medio de este proceso de contratación, y no vulnerar los principios de selección objetiva, economía, igualdad, responsabilidad, transparencia pero sobre todo para garantizar los derecho fundamentales de los pacientes de la institución, recordemos que la corte constitucional ha dejado varios precedentes sobre el mandato que tiene las instituciones de salud en la continua e interrumpida

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

prestación de servicios; por lo que precisamos lo que la corte constitucional reiteradas ocasiones ha establecido, la continuidad e integralidad de los tratamientos médicos estableciendo lo siguiente:

Corte constitucional, Sentencia T-234/13:

“Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.), la constituye su continuidad, lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su prestación ininterrumpida, constante y permanente, dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente envuelve la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de calidad y oportunidad”.

3-FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En este sentido la institución se encuentra en la necesidad de contar con el servicio de Unidad Renal para pacientes Agudos y crónicos, con un prestador que cumplan con todos los criterios médicos y tecnológicos. Proceso que se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Institucional en sus líneas estratégicas: LINEA 2 Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios de Salud y LÍNEA 1 Sostenibilidad Financiera.

Por tal motivo el Hospital Universitario del Valle requiere contratar la operación del servicio de Unidad Renal de manera que satisfaga las necesidades de los pacientes que requieren servicios integrales de diálisis peritoneal , hemodiálisis aguda y crónica, hemodiafiltración venovenosa y veno arterial, hemofiltración venovenosa y veno arterial ,terapias de reemplazo renal lento, diálisis hepática paso de catéteres para diálisis, retiro de catéteres, plasmaferesis, para pacientes agudos y crónicos, que se encuentran en los diferentes servicios de la institución, tales como UCI, Urgencias, Cirugía, Medicina Interna, Pediatría, Unidad de Cuidados intensivos Pediátricos y neonatales, entre otros.

Servicio de paso de revista médica en los pacientes interconsultados, respuesta a interconsultas, valoración por nefrología clínica en servicios ambulatorios, prestación del servicio de diálisis al grupo de nefrólogos del programa de trasplantes del hospital universitario de valle cuando estos requieran el procedimiento en sus pacientes.

Servicio que debe tener relación con los diferentes centros educativos en convenio con el hospital universitario del valle, permitiendo a sus estudiantes rotar por el servicio, además de ofrecer el mejor escenario de entrenamiento para los médicos que se están formando en la segunda especialidad de nefrología, programa académico de la Universidad del valle.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Dicha contratación debe realizarse con una entidad de acredite suficiente experiencia en el manejo y cuidado de este tipo de pacientes, al igual que suministre los elementos y recursos necesarios para la atención, así como los equipos biomédicos necesarios.

2.- Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CON PATOLOGIA DE INSUFICIENCIA RENAL AGUDA Y CRONICA QUE REQUIERAN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS O DIALISIS, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE.

ESPECIFICACIONES:

El servicio requerido objeto de esto este proceso incluye los siguientes puntos:

1. Atención de consulta externa y hospitalaria de nefrología
2. Actividades, procedimientos, intervenciones, implementos y suministros para la realización de Diálisis.
3. Atención a personas adultos y niños con insuficiencia renal aguda y crónica para diálisis peritoneal , hemodiálisis, paso de catéteres para diálisis, retiro de catéteres, plasmaferesis, hemodiafiltracion, para pacientes agudos y crónicos según la necesidad de cada usuario.
4. Colocar lo mismo de arriba.

Los servicios se prestarán teniendo en cuenta los lineamientos del manual de actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo a la ley 100 de 1993, y sus decretos complementarios y en especial

2..2. Lugar de ejecución: Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE

2.3. Plazo total de ejecución (días, meses): 9 meses, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO abril 1 2020 HASTA EL 31 de diciembre de 2020

2.4. Condición resolutive: Todo mejoramiento del área, adecuación u otro tipo de intervención necesaria para la prestación del servicio, quedara para el HUV.

FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado es la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000oo millones m/cte) M/CTE, INCLUIDO IVA, EN LO QUE APLIQUE. EL CONTRATISTA** se compromete a enviar al **EL CONTRATANTE**, el primer día hábil del mes siguiente a la prestación de los servicios la relación de la facturación que contiene el nombre, documento de identidad, numero de factura y valor de los servicios

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

prestados acompañada de la factura de venta por paciente. Una vez agotado el proceso de auditoría de cuentas **EL CONTRATANTE** entregara el acta de conciliación de glosas firmado por las partes. Para el proceso de auditoría de cuentas La factura deberá ser entregada a **EL CONTRATANTE**, a más tardar el día quince (15) calendario del mes siguiente a aquel que aparezca en dicha factura. Las partes acuerdan desde ya que el **CONTRATISTA** podrá compensar (Cruzar) de común acuerdo con el área de contabilidad del **CONTRATANTE** las sumas de dinero por concepto del contrato de arrendamiento a suscribir, servicios públicos, venta de servicios por imagenología, banco de sangre, derechos de sala, esterilización, entre otros, con las obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA** que se originen con ocasión de los servicios de salud en la especialidad de Nefrología que el **CONTRATISTA** pueda llegar a prestar a él **CONTRATANTE**, por la atención de pacientes remitidos por el **CONTRATANTE** o atendidos en los diferentes servicios del **CONTRATANTE** por el **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE**, pagara dentro de los ciento veinte días (120) días calendario siguientes a aquél en el cual haya recibido la factura mensual correspondiente.

EI CONTRATISTA reconocerá al **CONTRATANTE** una participación del cuarenta por ciento (40%) sobre la facturación neta que mensualmente emita el **CONTRATISTA** por los servicios prestados, previa presentación de la correspondiente factura y acta del mes correspondiente debidamente firmada entre las partes.

TRÁMITE DE GLOSAS. **EL CONTRATANTE**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formulará y comunicará a **EL CONTRATISTA** las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el Decreto 4747 de 2007 y a través de su anotación y envío en el Registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando éste sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. **EL CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas presentadas por **EL CONTRATANTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, **EL CONTRATISTA** podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito; subsanar las causales que generaron la glosa; o indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. **EL CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a **EL CONTRATISTA**. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente a **EL CONTRATANTE** una vez **EL CONTRATISTA** subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudiría a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** en su calidad de conciliador, de conformidad con lo previsto en la Ley 1122 de 2007, o en su defecto a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos consagrados en las

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

normas vigentes sobre la materia.

EL CONTRATISTA no está obligado a realizar la búsqueda de historias clínicas de **EL CONTRATANTE** debido a que el proceso de archivo de documentos entregados al HUV no es responsabilidad del contratista.

RECONOCIMIENTO DE INTERESES: En el evento en que las devoluciones o glosas formuladas no tengan fundamentación objetiva, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al reconocimiento de intereses de mora desde la fecha de presentación de la factura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002. En el evento en que la glosa formulada resulte justificada y se haya pagado un valor por los servicios glosados, se entenderá como un valor a descontar a título de pago anticipado en cobros posteriores. De no presentarse cobros posteriores **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a la devolución del valor glosado y al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha en la cual **EL CONTRATANTE** le pagó la factura a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Cuando en una misma factura se consolide el valor correspondiente a la atención de varios pacientes, las glosas deberán hacerse de manera individual, de tal suerte que las glosas de los servicios a un paciente no afecten a los demás. En estos casos **EL CONTRATANTE** deberá pagar la parte no glosada en los términos de esta cláusula. Presentadas las glosas, serán comunicadas a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** mediante escrito en el cual se señalen los motivos específicos, y cuáles son los soportes que deben presentarse por parte de **EL CONTRATISTA**, sin que luego sea posible deducir adicionales, o presentar glosas extemporáneas las cuales se tendrán por no efectuadas.

2.6. Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo de la Dra. Olga Lucia Pérez medica intensivista del HUV y el Dr. Carlos Alberto Jiménez médico Pediatra del HUV, o quien designe el Gerente General del HUV.

Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los señalad en el artículo 08 del Acuerdo 009 de 2019, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Cumplimiento del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas de las tablas 1, 2 y 3. **2)** Asumir los tramites derivados de la legalización del contrato. **3.)** Solicitar orden escrita de la prestación del servicio para cada uno de los pacientes que sean atendidos por el **CONTRATISTA** de acuerdo al procedimiento. **4)** **EL CONTRATISTA** prestará por evento con sus profesionales en Nefrología, el servicio de Consulta Externa requerido, previa solicitud de orden médica. **5.)** Prestar únicamente los servicios debidamente autorizados por **EL CONTRATANTE**. **6)** Permitir el acceso a toda la información que el supervisor del contrato solicite. **7)** Cumplir con las normas establecidas por la ley para este tipo de actividad, respecto al personal asignado para la atención.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

8) Disponer de los recursos humanos, físicos (insumos, medicamentos, y papelería) y tecnológicos necesarios para la prestación correcta del servicio, las cuales no estarán sujetos en ningún caso al pago de las obligaciones por parte del EL CONTRATANTE. **9.)** Brindar atención clínica integral, los pacientes renales serán intervenidos por personal altamente calificado y direccionado por un nefrólogo. **10).** Respuesta a todas las solicitudes de urgencia dialítica que se generen desde nuestro Hospital Universitario del Valle en cualquiera de sus dependencias. **11)** Garantía de respuesta al servicio 24 horas al día, siete días a la semana. **12.)** Designación de un interlocutor o enlace disponible via telefónica 24 horas al día. **13.)** El contratista será única y exclusivamente responsable del personal que este contrate para la ejecución del objeto del contrato. **14.)** Estará a cargo del CONTRATISTA la implementación y adecuación de todos los equipos, enceres y demás muebles que sean necesarios para la debida prestación del servicio. **15.** Como consecuencia del servicio objeto de este contrato, el cual se deberá de prestar en las instalaciones del CONTRATANTE, surge el deber a cargo del contratista suscribir contrato de ARRENDAMIENTO con el Hospital universitario del valle, por el espacio físico utilizado por este y el pago del gasto de servicios públicos que este genere, y demás costos asociados al arriendo. **16)** Garantizar que la calidad de los insumos que suministra en cumplimiento del objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales insumos cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial. **17)** Permitir el desarrollo de las actividades de auditoria de servicios de salud por parte del HOSPITAL y entes externos a través de la oficina de Calidad, en los casos en que se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico-químicos derivados de la situación en mención. **18)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **19)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **20)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. **21)** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **22)** Las demás que establezca la Ley. **23)** Prestar el servicio al paciente objeto de este contrato, bajo los criterios de calidad y prácticas profesionales de general aceptación, conservando los principios de ética médica. **24)** brindar escenario de entrenamiento para el personal en formación de las diferentes universidades y escuelas en convenio con el hospital universitario del valle., siendo líderes en la formación en nefrología, programa a cargo de la universidad del valle **25)** trabajar en equipo con los nefrólogos del programa de trasplante renal del hospital universitario del valle, siendo estos los encargados de formular la diálisis y para ser realizada por el contratista. **26)** El contratista debe hacer el análisis de eventos adversos generados en los pacientes, generar plan de mejora y enviarla al servicio que envió el evento. **27)** El contratista deberá adherirse a todos los lineamientos involucrados en el proceso de habilitación y acreditación institucional, participando activamente en todas las actividades que esto implique. **28)** Todo lo que este fuera del contrato y que requiera el paciente,

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

debe ser solicitado por parte del servicio que general la necesidad a la supervisión del contrato para la validación y autorización en conjunto con la subdirección de servicios de salud. **29)** El contratista participara cada mes en la reunión con supervisión para generar las actas parciales e informes de interventoría, y analizar aspectos del funcionamiento diario del proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA ATENCION A PACIENTES RENALES

AGUDOS: Para la prestación del servicio a pacientes renales agudos el contratista se obliga a los siguiente: **1)** prestación del servicio a paciente diálisis peritoneal , hemodiálisis, paso de catéteres para diálisis, retiro de catéteres, plasmaferesis, hemodiafiltración, hemofiltración venovenosa y venoarterial continua, terapias de reemplazo renal lentas, diálisis hepática para pacientes agudos y crónicos, LOS CUALES SERANPRESTADOS CON PREVIA orden Medica. **2)** para la prestación del servicio EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al paciente los siguientes insumos: Kit Hemodiálisis: (1 Filtro dializador, 1 línea dializadora, 1 solución salina de1000ML, 2 pares de guantes estériles, 2 pares de guates limpios, 1 jeringa de 20 ML, 1 jeringa de 10 ML, 1 jeringa de 5 ML, 1 equipo macro gotero, 3 paquetes de gasa estéril por dos unidades cada uno, 3 fixomull, 2 tapones heparinizados, 1 campo de ojo estéril, 10 isopañines, 1 gorro resortado, 1 tapabocas resortado. Con la suplencia además del equipo necesario e insumos para colocación y cambio de catéter. **3)** EL CONTRATISTA realizara servicio de Hemofiltracion o hemodiafiltracion venovenosa continua o veno arterial, lo mismo que terapias de reemplazo renal lento, diálisis peritonel, diálisis hepática, adulto y pediátrica x 72 horas, incluyendo para este servicio todo lo necesario en insumos para su realización. los siguientes: a) Personal de enfermería durante 72 horas. b) Kit desechables, c) Filtro HF, d) Set líneas, e) Solución Accusol hasta 120 litros calculados según el promedio de los pacientes en esta terapia. (los litros adicionales se cobrarán fuera de la tarifa del paquete). f) Bolsas recolectoras. d) Aquaspikes. **4)** EL CONTRATISTA realizara la Colocación y/o retiro de catéter peritoneal, femoral, subclavio y yugular cuando el servicio lo requiera. **5)** EL CONTRATISTA prestará con sus profesionales en Nefrología la prestación del servicio para paciente agudo, en las siguientes condiciones: a. valoración interconsulta. b. Procedimientos diagnósticos (Ejemplo: Biopsia renal). c. Tratamiento médico d. Tratamiento de reemplazo renal (*Diálisis intermitente, diálisis Sledd, diálisis continua, plasmaféresis, DIALISIS PERITONEAL, diálisis hepática, diálisis a pacientes trasplantados según indicación del nefrólogo de trasplantes*). **6)** El CONTRATISTA podrá realizar la prestación del servicio en área del HUV, en el cual el paciente se encuentre Hospitalizado, no obstante, si por condiciones de acondicionamiento del paciente este podrá prestar el servicio en el espacio físico que el CONTRATISTA arriende para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Sera el hospital el encargado de llevar a los pacientes a la unidad renal desde el servicio donde estén hospitalizados, lugar donde se le hará los procedimientos. una vez terminado este la unidad renal llamara al servicio de origen del paciente para que lo recoja nuevamente. Si el procedimiento a realizar se hará en el servicio donde esta hospitalizado el paciente, la unidad renal deberá llevar todos los insumos para la realización del procedimiento **8)** Atención al llamado en urgencia con una cobertura de 24 horas. **9)** las demás que establezca la Ley. **OBLIGACIONES PARA ATENCION A PACIENTES RENALES**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

CRONICOS: **1)** La prestación del servicio para paciente con insuficiencia renal crónica, se realizará mediante modalidad paquete, quedando estableciendo que la responsabilidad de EL CONTRATISTA para este servicio, incluye servicio del personal profesional y asistencial e insumos necesario de conformidad a la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2)** El CONTRATISTA prestara el servicio a los pacientes con insuficiencia Renal Crónica, en el espacio entregado mediante contrato de Arrendamiento. **3)** El CONTRATISTA será responsable del soporte y mantenimiento de los equipos utilizados para el desarrollo del presente contrato. **4)** Para el servicio a los pacientes crónicos que requiera de servicio de diálisis y Hemodiálisis, deberá mediar previamente orden de consulta externa, validando el servicio. **El servicio de diálisis ambulatorias se hará a los pacientes de eps que contraten este servicio con el hospital (no se si debe ser así). Contrato que se hará por medio de paquete.**

**3.- La modalidad de selección del contratista y su justificación,
incluyendo los fundamentos jurídicos.**

REGIMEN APLICABLE:

La ley 100 de 1993 en los artículos 194 y 195 creó las Empresas Sociales del Estado como entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que mediante el Decreto 1807 de noviembre 7 de 1995 se transformó el HUV en Empresa Social del Estado "E.S.E". En virtud de su autonomía y por mandato legal, se rige en materia de contratación por el derecho privado y en especial por su estatuto interno de contratación, creado por la Junta Directiva del HUV, en uso de sus facultades estatutarias mediante Acuerdo 009 de 2019.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Directa, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva HUV N° 009 de 2019, continente del Estatuto de Contratación del HUV, artículo 18.5 "Modalidades y Mecanismos de Selección", numerales 18.5.1 "Convocatoria Pública".

El procedimiento a agotar es el contenido en el numeral 7 de la Resolución No. DG-2390-2019, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E." que bajo el nombre Convocatoria pública dispone:

"Corresponde a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que seleccione la propuesta más favorable para la Entidad de conformidad con la evaluación que se realice".

Es del caso señalar que a renglón seguido el dispositivo en comento enlista los

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

3.- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

contratos cuyo proceso de escogencia del Contratista demandan una (1) propuesta, dentro de los cuales no se enuncia los de prestación de servicios de salud, razón por la cual y para efectos de garantizar el principio de selección objetiva, no obstante la naturaleza del contrato y la cuantía, el HOSPITAL seguirá el procedimiento previsto para los contratos de mayor cuantía, que aparece documentado en los siguientes términos:

“En todo contrato considerado de mayor cuantía con excepción de aquellos a los que refiere el estatuto de contratación en su artículo 18, numeral 18.5.2.1, igualmente referidos en el manual de contratación en su artículo 8, Numeral 8.2.1, procedimiento de selección se hará bajo la modalidad de convocatoria pública.

Los procesos de convocatoria pública contarán con un comité evaluador. Dicho comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones”

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL
CONTRATO**

En cumplimiento de los principio de economía, transparencia y planeación, y de lo preceptuado en el artículo 18.2.4. del estatuto de contratación, que a letra establece *“el valor estimado del contrato lo tiene el hospital, generalmente realizando un estudio del mercado de lo que se pretende contratar y se oficializa entre otras formas, solicitando las respectivas cotizaciones y/o recopilando información histórica cuando el objeto a contratar haya sido adquirido con anterioridad por el hospital”*, así mismo debe de entenderse que los valores del presente contrato son variables, ya que su dinámica depende única y exclusivamente de la cantidad de pacientes en hospitalización e intrahospitalarios que requieran de Dialisis, por lo anterior se toma las ultimas variables presupuestables que tuvo el presente objeto:

<i>HISTORICO DE CONTRATACION VIGENCIA 2018-2019</i>		
<i>CONTRATO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>VALOR</i>
<i>C18-083</i>	<i>8 MESES</i>	<i>\$ 955.440.000</i>
<i>OTRO SI C18-083</i>	<i>2 MESES</i>	<i>\$477.720.000</i>
<i>C18- 170</i>	<i>1 MES</i>	<i>350.000.000</i>
<i>C18-180</i>	<i>1 mes</i>	<i>\$350.000.000</i>
<i>C19-022</i>	<i>3 meses</i>	<i>\$550.000.000</i>
<i>C19-085</i>	<i>6 MESES 9 DIAS</i>	<i>\$1.242.000.000</i>
<i>C20-034</i>	<i>2 MESES</i>	<i>\$450.000.000</i>

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

**REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION Y
PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

En ella el Proponente debe declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que es cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se deben anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar en el orden de exigibilidad de los presentes Términos de Condiciones. Igualmente deberá declarar en la carta de presentación, que conoce los Términos de Condiciones y sus anexos. En esta carta el oferente deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del oferente, y de cada uno de los integrantes de las uniones temporales y consorcios, y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Si se trata de un consorcio o unión temporal la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para tal efecto.

5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y deberá contener los siguientes puntos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

5.3. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación que están cumpliendo con las obligaciones de pago a los sistemas de salud (E.P.S. y riesgos laborales), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando a ello haya lugar. Si la oferta es presentada por una persona jurídica que de acuerdo con la ley esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación será expedida por éste. En caso contrario, la certificación será expedida por el Representante Legal de la sociedad oferente (Artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003).

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).

Se deberá adjuntar este requisito si es persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

5.6 . CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedido por la Contraloría General de la República, ya sea persona natural o jurídica, y del representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

5.7. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HOSPITAL deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

5.8. COPIA DEL R.U.T.:

Deberá ser aportado por el oferente y los miembros del consorcio o unión temporal.

5.9. ESTADOS FINANCIEROS

Se deberá presentar Estados financieros de la entidad a ofertar del año inmediatamente anterior.

6.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Formato de Hoja de Vida Institucional debidamente diligenciado y suscrito. (Ley 190 de 1995).

5.11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

5.12 RESUMEN PROPUESTA.

Cuadro resumen de la propuesta, en este cuadro deberá discriminarse la forma en que se calcula el valor asignado a la propuesta.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS:

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos del registro de los indicadores que se solicitan en este acápite, se tomará la información directamente de los estados financieros.

- **La Capacidad Financiera (CF):** Se compondrá por los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual a 1.0

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un índice de endeudamiento menor o igual al 0.7 .

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos financieros es mayor o igual 1.0

Capital de trabajo - Como un porcentaje mínimo del 10 % del valor del presupuesto del contrato- Activo corriente menos pasivo corriente.

- **Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad sobre el patrimonio: utilidad neta dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del patrimonio es mayor o igual a 0.0 %

Rentabilidad sobre el activo: utilidad neta dividida por el activo total el proponente quedará habilitado si su rentabilidad del activo es mayor o igual a 0.0.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

			PROPONENTE 1		PROPONENTE 2	
INDICADOR	PARÁMETRO	INDICE REQUERIDO	INDICE OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	INDICE OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
LIQUIDEZ	Igual o mayor a	1				
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a	0,7				
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor a	10%				
COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a	1				
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Igual o mayor a	0				
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Igual o mayor a	0				

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

A la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos:

Fotocopia de las tarjetas profesionales y cedula del Contador que suscribe los estados financieros

ESQUEMA A UTILIZAR PARA REALIZAR LA VERIFICACION

8. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA

Atendida la necesidad de garantizar la continuidad en los tratamientos en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1011 de 2006¹ y lo establecido jurisprudencialmente por la Corte Constitucional², el termino máximo para la entrega de los insumos será estipulado de acuerdo menor plazo ofrecido.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

¹ Decreto 1011 de 2006:

“Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:

- 1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.*
- 3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.*
- 4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.*
- 5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico”.*

² Corte Constitucional, Sentencia T 098 de 2016: *“La Corte reconoce que la dilación injustificada en el suministro de medicamentos, por lo general implica que el tratamiento ordenado al paciente se suspenda o no se inicie de manera oportuna y en esa medida se vulneran los derechos fundamentales a la salud, a la integridad personal, a la dignidad humana y a la vida del usuario. Por ello, la entrega tardía o inoportuna de los medicamentos desconoce los principios de integralidad y continuidad en la prestación del servicio de salud. Bajo esta perspectiva, los derechos de los usuarios se vulneran cuando existen obstáculos o barreras injustificadas, que impiden al paciente acceder a los servicios de salud o al suministro de los medicamentos”.*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Para acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, el proponente deberá aportar copia de los contratos o certificación o Acta de Liquidación de contratos celebrados en los últimos cinco (5) años, siendo necesario para el presente proceso aportar mínimo dos (2) acreditaciones.

No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. FACTORES Y/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García E.S.E”, por medio del grupo evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en estos Términos de Condiciones.

El procedimiento y los criterios de evaluación, serán los establecidos en estos Términos de Condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información correspondiente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la evaluación y calificación de las diferentes ofertas, se tendrá en cuenta para la adjudicación la oferta que registre el mayor puntaje.

Donde a continuación se discrimina el puntaje que el grupo evaluador considera para realizar el análisis de las propuestas de la siguiente forma:

FACTOR ECONOMICO	60 PUNTOS	
Menor valor	60 PUNTOS	
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS	
Oportunidad en Atención	10 PUNTOS	
experiencia en el sector	20 PUNTOS	
sede en la ciudad de Santiago de Cali	10 PUNTOS	
TOTALFACTORES ECONÓMICO Y TÉCNICO	100 PUNTOS	

De esta forma se garantiza los 100 puntos de la evaluación realizada por el grupo evaluador

FACTORES DE PONDERACIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

1. VALOR PROPUESTA ECONOMICA	
OFERENTE CON PRECIO MAS BAJO	500 PUNTOS
OFERENTE CON SEGUNDO MENOR PRECIO	300 PUNTOS

2. OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	
TIEMPO DE RESPUESTA	PONDERACION
MENOR A 2 HORAS	150 puntos
DOS HORAS	100 puntos

3. EXPERIENCIA	
VALOR CONTRATOS	PUNTOS
Hasta 300 SMLMV	50
Superior a 300 SMLMV hasta 700 SMLMV	100
Superior a 700 SMLMV hasta 1355 SMLMV	150
Superior a 1355 SMLMV	200

Para efectos de calcular el valor de contratos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se tomará como base el valor del SMLMV a la fecha de celebración del contrato, de conformidad a lo indicado a continuación:

TABLA DE SALARIOS

AÑO	S.M.L.M.V.
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803

10.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- b) Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio o Unión Temporal, de igual forma.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

- Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente.
- c) Cuando la Propuesta económica presentada exceda el valor oficial estimado por el Hospital para la adquisición del objeto de la presente invitación.
 - d) Cuando se modifiquen las condiciones y cláusulas obligatorias
 - e) Cuando se presenten ofertas parciales, es decir cuando no se presente oferta para la totalidad del servicio a contratar.
 - f) NO subsanar dentro del término requerido.
 - g) Cuando las certificaciones, anexos y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
 - h) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros.
 - i) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
 - j) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
 - k) Que el término de constitución de la persona jurídica del proponente sea inferior a tres (3) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta el plazo máximo para presentar propuesta y que su término de vigencia no sea igual al del contrato y por lo menos tres (3) años más
 - l) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
 - m) Cuando el oferente modifique los Anexos de Especificaciones Técnicas que contienen condiciones obligatorias.
 - n) Que el termino de oportunidad de la atención sea superior a dos horas
 - o) Cuando no sea diligenciado la totalidad de los precios requeridos establecidos en el formato No. 3.
 - p) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones

10.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para dirimir el empate en la evaluación de las propuestas presentadas en esos términos de condiciones se acudirá a los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO: En primer lugar, se adjudicará al proponente que tuviere el mayor puntaje en el factor económico.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que tuviere el mayor puntaje en años de experiencia

Finalmente si una vez aplicados todos los criterios anteriores persiste el empate se acudirá, a un sorteo de acuerdo al mecanismo que se determinará en el momento de la audiencia.

10.4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” ESE. a través del grupo de evaluación conformado para el efecto, realizará la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones respectivas, y presentará el informe motivado de la evaluación de las propuestas.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

5.- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

10.5 INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN-CUADRO COMPARATIVO

El Grupo Evaluador del H.U.V. efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas y presentará un informe motivado con el resultado del orden de elegibilidad de las mismas.

Teniendo en cuenta que el régimen aplicable en materia contractual, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el derecho privado, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el Hospital, en la Secretaría de la Oficina Jurídica, 3er Piso H.U.V., por un término de Dos (2) días hábiles, lo cual será comunicado previa mente al correo electrónico autorizado por los oferentes.

10.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación.

En la resolución de adjudicación serán resueltas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación. Igualmente se señalará el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar final.

En el evento en que no se adquieran los servicios por el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar se considera igualmente favorable para la entidad, podrá adquirirse el servicio con éste.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía administrativa.

10.7. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente invitación es de uno (1), entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

10.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los Términos de Condiciones.
- b) Cuando se compruebe violación a la reserva de las mismas antes del cierre de la invitación.
- c) Cuando la propuesta no sea favorable ni conveniente para el CONTRATANTE.

En los eventos anteriores el CONTRATANTE no reconocerá ni pagará suma alguna a los participantes no seleccionados ni en caso de declarar desierta la invitación.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. procede a la determinación de los riesgos previsibles en la ejecución para “**EL PROYECTO DEL SERVICIO RENAL DEL HOSPITAL EVARISTO GARCIA**” Así:

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	HOSPITAL
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte del HOSPITAL	X	
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento en la entrega de los medicamentos a pacientes.	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados o el incumplimiento de las normas técnicas expedidas por el INVIMA	X	
Fluctuación de los precios de servicios de hemodiálisis, diálisis.	Sobrecostos para ejecutar el contrato	X	
Incumplimiento parcial o total de las obligaciones Establecidas contractualmente	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento. Generación de hallazgos ante cualquier auditoria de un Ente de Inspección, Vigilancia y Control	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de la empresa contratante en la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral	Clima laboral inestable, procesos jurídicos en donde el Hospital puede ser llamado por su responsabilidad solidaria, incumplimiento de cláusulas contractuales o establecidas en los procesos de contratación. Sanciones y multas	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el	X	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	H.U.V para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
--	------------------------------------------------------------------------	--	--

**7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
GARANTÍAS**

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, en aras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello el Contratista deberá constituir a favor del HUV, alguna de las garantías admisibles contenidas en el Art 24 del Acuerdo 009 de 2019; pagará y/o póliza de seguros, así el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados.

También cumplirá con la suficiencia de la garantía, En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes que sean pertinentes en lo referente al objeto de la contratación, estos se describirán a continuación, y están establecidos en los artículos 29 y 30 del Acuerdo 009 de 2019. El H.U.V. exigirá al contratista las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, mediante pólizas de coberturas ante cualquier eventualidad. Entre las cuales se encuentran:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre al HOSPITAL de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

b. DE AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS, E INDEMNIZACIONES, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Este amparo debe cubrir al HOSPITAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato

c. CALIDAD DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir al HOSPITAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIALISIS Y
HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.**

d. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo debe cubrir al HOSPITAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio suministrados.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad de la ESE o a terceros, por el valor equivalente a 300 SMLMV y por el término de duración del presente contrato.

En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción.

El CONTRATISTA deberá allegar la garantía (pagaré y/o póliza) a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle para su aprobación debidamente firmada por el tomador.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

(ORIGINAL FIRMADO)

DRA. OLGA LUCIA PEREZ
Médico especialista Intensivista

(ORIGINAL FIRMADO)

DR. CARLOS ALBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
Médico especialista pediatría.

Copia: Archivo
CODIGO: REG7SSA7DOC/012

FECHA DE EMISION: 23/11/2012

VERSION: 0